

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE ENERO DE 2024

- SESIÓN ORDINARIA -

PRESIDENTA:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Javier García Ruiz.
Dña. Zulema Gancedo González
D. Daniel Portilla Fariña
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández
Dña. Noemí Méndez Fernández
D. Álvaro Lavín Muriente
D. Mateo Echevarría Méndez
D. Agustín Navarro Morante

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario Dña. Margarita Rojo Calderón.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal; D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal; y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

13/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la reunión ordinaria de 8 de enero de 2024.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

14/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.E. nº 10 de 11 de enero de 2024. Ministerio de Hacienda. Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la prestación del servicio de asistencia al ciudadano mediante videoconferencia en los Puntos de Información Catastral y se modifica la Resolución de 15 de enero de 2019.

B.O.E. nº 10 de 11 de enero de 2024. Ministerio de Hacienda. Resolución de 8 de enero de 2024, de la Dirección General del Catastro, por la que se modifica la de 12 de marzo de 2014, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del



j000098a304160340407e81bd010a282

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERON GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	26/01/2024 09:45



j000098a304160340407e81bd010a282

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

padrón catastral y demás ficheros de intercambio de la información necesaria para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

15/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

De la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sentencia nº 387/2023, de 4 de diciembre, desestimando la demanda interpuesta contra las deducciones en el pago de la factura del mes de enero de 2021 del contrato del contrato de gestión del servicio de limpieza viaria, recogida de basuras y transportes de residuos urbanos y otros servicios complementarios.

De la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sentencia 394/2023, de 11 de diciembre, desestimando la demanda interpuesta contra las deducciones en el pago de la factura del mes de septiembre de 2021 del contrato del contrato de gestión del servicio de limpieza viaria, recogida de basuras y transportes de residuos urbanos y otros servicios complementarios.

De la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sentencia 396/2023, de 12 de diciembre de 2023, en relación con el recurso interpuesto contra el acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de Santander, de 23 de diciembre de 2021, estimatoria de dicho recurso.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia 195/2023, de 28 de diciembre de 2023, que estima íntegramente el recurso nº 336/2022, interpuesto por UTE Jardines Santander frente a Resolución del Ayuntamiento de Santander, que desestima de las alegaciones de la entidad y aprueba la reclamación de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Auto 124/2023, de 18 de diciembre de 2023, concediendo la autorización de entrada en domicilio en la Calle Concepción Arenal, 2 A, para su limpieza.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Auto 130/2023, de 27 de diciembre de 2023, que acuerda por reconocimiento en vía administrativa de las pretensiones del actor, declarando terminado el recurso 146/2023, contra desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en vehículo.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Auto 141/2023, de 23 de noviembre de 2023, que declara caducado el recurso 181/2023, interpuesto contra resolución de 18 de abril, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial, consecuencia del derrumbe parcial del edificio sito en Calle del Sol, 57.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia 4/2024, de 9 de enero de 2024, que desestima el recurso sustanciado en el procedimiento abreviado nº 95/2023, contra

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERON GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	26/01/2024 09:45



j0000098a304160340407e81bd010a282

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos como usuario de autobús municipal.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Auto 128/2023, que autoriza al Ayuntamiento la entrada en finca sita en Calle Miralmar nº 7, para proceder a su limpieza.

De la Audiencia Provincial Sección 2. Sentencia 578/2023, desestimatoria del recurso de apelación contra sentencia de 11 de enero de 2022 del Juzgado de Primera Instancia nº4 de Santander.

Del Juzgado de lo Social nº 1 de Santander. Decreto 326/2023 acordando tener por desistida a la parte actora de la demanda promovida frente al Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

Del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander. Decreto 433/2023 acordando tener por desistida a la parte actora de la demanda promovida frente al Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

Del Juzgado de Instrucción nº 5 de Santander. Sentencia 446/2023, condenando al autor como autor responsable de un delito leve de hurto.

16/3. AUTORIZACIÓN para el personamiento en diversos procedimientos ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. Se da cuenta de una Propuesta de Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Examinado el informe del Titular de la Asesoría Jurídica municipal por el que se considera que, siendo parte el Ayuntamiento de Santander en los recursos contencioso-administrativos que a continuación se relacionan, se solicita que la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 127.j) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, preste su conformidad para la intervención en los mismos, de acuerdo con la situación procesal en la que se encuentran, al objeto de dar las oportunas instrucciones a los Procuradores que ostentan su representación procesal, por la Alcaldía, se formula a la Junta de Gobierno los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Autorizar el personamiento de este Ayuntamiento en los recursos contencioso-administrativos a continuación relacionados, dando las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Coterillo:

Órgano judicial	Nº Recurso
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander	Procedimiento Abreviado 328/2023
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander	Procedimiento Ordinario 334/2023

SEGUNDO: Autorizar la preparación e interposición por este Ayuntamiento de los correspondientes recursos de casación respecto de las Resoluciones dictadas en los procedimientos contencioso-administrativos a continuación relacionados, dando las oportunas instrucciones a los Sres. Procuradores Dña. María González-Pinto Coterillo y D. Eduardo Moya Gómez:

Órgano judicial	Nº Recurso
Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	Recurso de Apelación 258/2022
Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	Recurso de Apelación 259/2022
Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	Recurso de Apelación 161/2023

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERON GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	26/01/2024 09:45



j0000098a304160340407e81bd010a282

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

URBANISMO

17/4. APROBACIÓN técnica del Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación del Polideportivo del Colegio Marqués de Estella. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinado el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación polideportivo Colegio Marqués de Estella, Calle Leopoldo Alas Clarín nº 1, elaborado por el Servicio de Arquitectura. Vistos los informes del Servicio Jurídico municipal y el informe técnico incorporado al expediente, así como lo determinado en los artículos 152 de la Ley 5/2022 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, 88 y 90 del Texto refundido de disposiciones vigentes de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO:** Aprobar técnicamente el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación polideportivo colegio Marqués de Estella, Calle Leopoldo Alas Clarín nº 1, propuesto por el Servicio de Arquitectura, con un presupuesto base de licitación de 573.211,07 €, IVA incluido.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

18/5. INFORME de solicitud de licencia de actividad de restaurante de comida rápida en la Plaza de Italia s/n, instada por Burger King Spain, S.L., para su remisión a la Comisión de Comprobación Ambiental. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido a instancia de Burger King Spain, S.L., en solicitud de licencia de actividad de restaurante de comida rápida a emplazar en la Calle Plaza de Italia s/n de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los Anexos-C, de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a Informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tiene fecha de 16 de junio de 2023, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERON GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	26/01/2024 09:45



j0000098a304160340407e81bd010a282

conformidad con lo establecido en su Disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios municipales de Arquitectura, Servicio Extinción de Incendios e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un Informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que, cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de Burger King Spain, S.L., licencia de actividad de restaurante de comida rápida a emplazar en la Calle Plaza de Italia s/n, a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria, para que se emita el oportuno Informe de Comprobación Ambiental.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

POLICÍAS

19/6. ESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por La Gallofa Panaderías Especializadas, S.L., contra sanción impuesta por incumplimiento de la obligación de la retirada de mobiliario de la terraza. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“Visto el recurso de reposición presentado por D. Oscar Diaz Mazón, (DNI ***4219*-*) en representación de La Gallofa Panaderías Especializadas, S.L., con NIF B-39535661 por el expediente sancionador instruido por infracción de la Ordenanza municipal de ocupación de vía pública con terrazas y veladores del Ayuntamiento de Santander, señalado con el número SPO.VEL.2023.00290. El interesado solicita que se proceda a la anulación de la sanción impuesta, alegando que se formularon alegaciones en plazo que no fueron contestadas en las que había aportado documentación decisiva para Resolución estimatoria. En fecha 13 de diciembre de 2023 se emite informe de la Instructora del expediente en el cual se indica que *“En relación al recurso presentado el día 7 de noviembre de 2023 por D. Oscar Diaz Mazón con DNI ***4219*-* , en el que manifiesta que se formularon alegaciones en plazo el día 31 de julio de 2023, que no fueron contestadas, aportando documentación que demostraba que existía permiso para la instalación en las terrazas de 3 mesas y 12 sillas, que tenía previamente autorizadas, solicitando la anulación del expediente SPO.VEL.2023.00290. Por el Servicio de Policías, se solicita informe al Servicio de Licencias y Autorizaciones comprobando que efectivamente la Sociedad La Gallofa Panaderías Especializadas, S.L., con NIF B-39535661 tenía todos los permisos concedidos en lo que respecta a la sanción impuesta. El informe dice: Consta autorización de licencia de terraza desde fecha 30 de*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERON GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	26/01/2024 09:45



j0000098a304160340407e81bd010a282

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

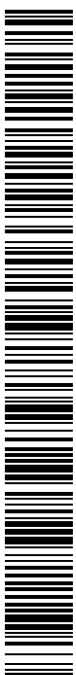
enero de 2023 con autorización para colocar 3 mesas y 12 sillas. Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede: Primero. Estimar el recurso presentado por el interesado y archivar el expediente núm. SPO.VEL.2023.00290. Segundo. Solicitar de la Dirección General de Ingresos la anulación del cargo con la siguiente identificación 20230339900P205L000024 por los motivos expuestos. Tercero. Notificar la presente Resolución al interesado. En base a lo expuesto, el Concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Estimar el recurso formulado por D. Oscar Diaz Mazón (DNI ***4219*-*) en representación de La Gallofa Panaderías Especializadas, S.L., con NIF B-39535661 y archivar el expediente señalado con el núm. SPO.VEL.2023.00290. **SEGUNDO.** Solicitar a la Dirección General de Ingresos la anulación del cargo N° 20230339900P205L000024 por importe de 600,01 €.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

20/7. DESESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por Macosama Hosteleros, S.L., contra sanción impuesta por la venta de alcohol a menores en establecimiento público. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“En fecha 15 de junio de 2023 se presentó recurso de reposición contra la Resolución de 10 de mayo de 2023 en la que se impone a Macosama Hosteleros, S.L. (CIF nº B-39864467) una sanción de multa de 2000.00 €, como autor responsable de una infracción muy grave por la admisión o participación de menores en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos e instalaciones portátiles o desmontables donde tengan prohibida su entrada o participación, según se deriva de la lectura del artículo 50.i) de la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria. HECHOS: Primero. En fecha 23 de marzo de 2023 se acordó iniciar expediente sancionador contra Macosama Hosteleros, S.L. (CIF nº B-39864467) por permitir la estancia de menores, en el establecimiento La Santa sito en la siguiente dirección Calle Alcázar de Toledo nº 1 de Santander. Segundo. En fecha 24 de marzo de 2023 se ha notificado precitada incoación del expediente SPO.EPP.2023.00004 a Macosama Hosteleros, S.L. (CIF nº B-39864467) sin que se hallan presentado alegaciones dentro del plazo establecido. Tercero. En fecha 10 de mayo de 2023 se dictó Resolución de imposición, siendo notificada el 15 de mayo de 2023. Cuarto. El 15 de junio de 2023 se presenta recurso de reposición contra la Resolución de 10 de mayo de 2023. Quinto. Mediante informe de fecha de 6 de noviembre de 2023 el agente de Policía Local con número de placa 276 se ratifica en los hechos denunciados. Sexto. En fecha 2 de enero de 2024 la instructora del expediente informa: (...)el agente de Policía Local con número de placa 276 se ratifica en los hechos denunciados en informe de fecha de 6 de noviembre de 2023, manifestando que acudieron al establecimiento por requerimiento vecinal a través del 092 y se denunció por molestias al vecindario, música en tono elevado, estancia de menores y venta/consumo de alcohol dentro del local porque se encontró a un menor consumiendo la bebida lo cual se documentó en el acta de denuncia por venta de alcohol a menores número 002377 que se adjunta a la denuncia. En los procedimientos sancionadores que se instruyan al amparo de las previsiones de esta ley, los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de agentes de la autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculpados, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar por estos últimos, en virtud del artículo 60 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria. Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERON GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	26/01/2024 09:45



j000098a304160340407e81bd010a282

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede: Desestimar el recurso de reposición presentado por Macosama Hosteleros, S.L. (CIF nº B39864467) frente a la Resolución de 10 de mayo de 2023. CONSIDERANDO: Primero. Los hechos denunciados son constitutivos de una infracción administrativa según se deduce de la lectura del artículo 50.i) (la admisión o participación de menores en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos e instalaciones portátiles o desmontables donde tengan prohibida su entrada o participación) de la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria. Segundo. Dicha infracción tiene carácter muy grave, a tenor de lo previsto en el artículo 54.1.a) de la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria. Tercero. El artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes. Cuarto. La sanción prevista para las infracciones muy grave es de: a) Multa de 30.001 a 600.000 €, conforme a lo establecido en el artículo 54.1.a) de la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria. b) La suspensión de las licencias o autorizaciones otorgadas a los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables obtenidas tanto por resolución expresa como por comunicación previa, por un período máximo de dos años, conforme a lo establecido en el artículo 55.1.a) de la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria. Por otra parte, el artículo 56.3 de la misma Ley 3/2017, de 5 de abril, determina: Graduación de las sanciones: apartado 3. Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado o de la antijuricidad del hecho, el órgano sancionador establecerá la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones que preceda inmediatamente en gravedad o aquella en que se integra la considerada en el caso de que se trate. Para las sanciones tipificadas como graves, el artículo 54.1.b) de citada Ley establece una sanción de multa de 601 a 30.000 €. Quinto. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver el presente expediente sancionador, según lo determinado en el artículo 61.1 de la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria. Tal atribución ha sido delegada en la Concejalía delegada al amparo del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Sexto. En el presente procedimiento, se han observado los trámites normativos establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora. Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, por el Concejal/a Delegado/a de Protección Ciudadana se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Desestimar el recurso de reposición presentado por Macosama Hosteleros, S.L. (CIF nº B-39864467) frente a la Resolución de 10 de mayo de 2023. **SEGUNDO.** Confirmar la Resolución recurrida de 10 de mayo de 2023 por la que se impone a Macosama Hosteleros, S.L. (CIF nº B-39864467) una sanción de multa de 2.000,00 €, como autor/a responsable de una infracción muy grave por la admisión o participación de menores en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos e instalaciones portátiles o desmontables donde tengan prohibida su entrada o participación, según se deriva de la lectura conjunta del artículo 50.i) de la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERON GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	26/01/2024 09:45



j000098a304160340407e81bd010a282

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

21/F. ADJUDICACIÓN del contrato de servicio de caja y otros servicios financieros y bancarios a Banco Santander, S.A. Se justifica la urgencia en la proximidad del vencimiento del contrato y la tramitación de la renovación del mismo. Siendo apreciada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2023, posteriormente rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2023, resultó aprobado el expediente para contratar el servicio de caja y otros servicios financieros y bancarios entre el Ayuntamiento de Santander y entidad bancaria, mediante procedimiento abierto, de regulación no armonizada, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para una duración de 4 años, con posibilidad de prórroga por 1 año más. El anuncio de este procedimiento se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, a esta licitación ha presentado oferta la siguiente entidad: Banco Santander, S.A. Durante la citada sesión, se procedió a iniciar el procedimiento informático de apertura de los archivos electrónicos presentados en Plataforma de Contratación del Sector Público correspondientes al archivo electrónico 1, que contienen los requisitos previos para contratar y a la apertura del archivo electrónico 2, que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras. La oferta presentada es la siguiente:

Oferta presentada	Mayor red de oficinas 30 puntos	Remuneración cuentas 70 puntos	Total
Banco Santander, S.A.	Oficinas Santander: 21 Oficinas España: 1.930 30 puntos	Euribor 3 meses-19 pb 70 puntos	100 puntos

Del resultado de la aplicación de fórmulas la entidad Banco Santander, S.A. (A-39000013) obtiene una puntuación de 100 puntos, proponiéndose al órgano de contratación como adjudicataria del contrato. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el licitador ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, así como declaración de cumplimiento de pago a sus empleados y condiciones laborales impuestas por la normativa laboral vigente y de las medidas de protección medioambiental. La Mesa de Contratación, según consta en Acta de fecha 10 de enero de 2024, comprobó que la documentación aportada por Banco Santander, S.A., se ajusta a lo exigido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, declarando justificada la solvencia económica, financiera y técnica aportada en los términos exigidos. En consecuencia, visto el informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación de fecha 12 de enero de 2024, el Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la adjudicación del contrato de servicio de caja y otros servicios financieros y bancarios entre el Ayuntamiento de Santander y entidad bancaria, a favor de Banco Santander, S.A. (CIF: A-39000013, Domicilio: Paseo de Pereda 9-12, (39004) Santander, para una duración de 4 años, con posibilidad de prórroga por 1 año más. Las cuentas se remunerarán al euribor trimestral medio del periodo (entendiendo como tal, el que se obtiene calculando la media resultante del euribor trimestral en su publicación diaria entre las fechas de liquidación, publicado por el Banco de España), menos 19 puntos básicos. La liquidación de los intereses se realizará sobre el saldo final de cada día del periodo, por plazos trimestrales naturales vencidos, abonándose dentro de los 12 primeros días del mes siguiente al vencimiento. Simultáneamente, la entidad facilitará la documentación que contenga los datos que permitan el análisis de la liquidación practicada.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERON GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	26/01/2024 09:45



j000098a304160340407e81bd010a282

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

En ningún caso podrán practicarse liquidaciones negativas. La primera liquidación de intereses se realizará desde la fecha de formalización del contrato hasta la finalización del trimestre natural (31 de marzo). **SEGUNDO.** Dada la naturaleza privada del contrato, no se deriva gasto alguno para esta Administración. **TERCERO.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

22/F. APROBACIÓN de la prórroga del contrato de servicios suscrito con Pixelware, S.L., para el soporte y asistencia técnica de la plataforma del Portal de Licitación Electrónica para los usuarios y las empresas licitadoras. Se justifica la urgencia en el vencimiento del contrato. Siendo apreciada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2023, se aprobó la adjudicación del servicio de soporte y asistencia técnica de la Plataforma del Portal de Licitación Electrónica para los usuarios del Ayuntamiento de Santander y las empresas licitadoras”, a la empresa Pixelware, S.A., por un presupuesto de 19.844,00 € (16.400,00 €, más 3.444,00 € correspondientes al 21% de IVA), y un plazo de duración de 6 meses, prorrogables por 6 meses más previo acuerdo expreso de las partes. Vista la justificación de esta prórroga en el informe emitido por la Directora General de Innovación Transformación Digital y Modernización, así como la aceptación expresa de la empresa adjudicataria, de conformidad con los informes adjuntos al expediente y el informe de fiscalización favorable emitido por el Servicio de Intervención en fecha 12 de enero de 2024, el Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la prórroga de mutuo acuerdo del contrato de los servicios de soporte y asistencia técnica de la Plataforma del Portal de Licitación Electrónica para los usuarios del Ayuntamiento de Santander y las empresas licitadoras por 6 meses (desde el 13 de enero de 2024 hasta el 13 de julio de 2024), suscrito con Pixelware, S.A., con CIF A-81142358, de conformidad con lo previsto en la cláusula número 4 del contrato y el artículo 29.4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La aprobación de la presente prórroga se aplicará con efecto retroactivo a fecha 13 de enero de 2024. **SEGUNDO.** Aprobar el gasto por importe de 19.844 € (16.400 €, más 3.444 € al 21 % de IVA) y autorizar y disponer la cantidad de 19.844 € a favor de Pixelware, S.A., con CIF A-81142358 con cargo a la partida 01023.9260.22799 con numero de operación 220240000025 del Presupuesto General vigente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las diez horas y cincuenta minutos, la Presidenta, dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERON GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	26/01/2024 09:45